

**Unidad administrativa que clasifica:**

Delegación Federal de la SEMARNAT

**Identificación del documento:**

Modificación de datos del registro de Unidades de Manejo para la Conservación para la Vida Silvestre (UMA). (SEMARNAT-08-011)

**Partes o secciones clasificadas:**

1

**Fundamento legal y razones:**

Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones.

**Firma del titular:**

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit, previa designación firma el Lic. Miguel Angel Zamudio Villagómez, Jefe de la Unidad Jurídica."



LIC. MIGUEL ANGEL ZAMUDIO VILLAGOMEZ

**Fecha de clasificación y número de acta de sesión:**

Resolución ACTA\_19\_2022\_SIPOT\_3T\_2022\_FXXVII, en la sesión celebrada el 14 de octubre de 2022

**Disponible para su consulta en:**

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA\\_19\\_2022\\_SIPOT\\_3T\\_2022\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII.pdf)





Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de recurso Naturales  
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No. 138.01.01.01/1918/2022  
Tepic, Nayarit a 11 de agosto de 2022

**C. MARTIN CRESPO LIZARRAGA / EJIDO LA BOQUITA**  
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL  
EJIDO LA BOQUITA, ROSAMORADA, NAYARIT.

**PRESENTE**

En seguimiento al trámite SEMARNAT-08-011 Modificación de Datos de Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), en la modalidad de Titularidad, correspondiente a la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), denominada **"Ejido La Boquita", clave de registro: SEMARNAT-UMA-EX-0128-NAY.**, ubicada en el Ejido La Boquita, municipio de Rosamorada, Nayarit.

Al respecto, derivado del análisis y evaluación de la documentación presentada, efectuada por el área técnica y jurídica de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le comunico, que no existe inconveniente que a partir de la emisión del presente, **sea usted el Titular** de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, denominada **"Ejido La Boquita", clave de registro: SEMARNAT-UMA-EX-0128-NAY.**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción 30, 38, 39 y 35 fracción IX inciso h), i) y j) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 31 fracción IV, 32 penúltimo párrafo y 47 fracción IV del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Será necesario que junto con el Responsable Técnico, El Ing. Gilberto Avila Gómez, se comprometa a dar cumplimiento a lo establecido en el plan de manejo autorizado, de conformidad con el artículo 40 de la Ley General de Vida Silvestre, siendo el Responsable Técnico, responsable solidario de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, su conservación y la de su hábitat, esta responsabilidad persistirá hasta que cesen los efectos derivados de las medidas de manejo propuestas y aplicadas, así como de las actividades realizadas bajo su supervisión.

Finalmente le recuerdo, que de acuerdo con los artículos 42, 91 y 122 fracción VII y XVII de la Ley General de Vida Silvestre; 50, 52 y 96 de su Reglamento, deberá presentar el informe de actividades en los meses de abril a junio de cada año, ya que la omisión en la presentación del mismo, dará lugar a la aplicación de infracciones y sanciones administrativas.



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de recurso Naturales  
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No. 138.01.01.01/1918/2022  
Tepic, Nayarit a 11 de agosto de 2022

El presente deberá estar acompañado invariablemente del oficio de registro Núm. 138.01.01.01/3852/08, de fecha 23 de septiembre de 2008, emitido por la Delegación Federal de la Secretaría de medio ambiente y Recursos naturales, hoy, Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Sin otro particular quedo de Usted.

## ATENTAMENTE

\*Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SEPTIMO transitorio del Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit, previa designación firma el Lic. Miguel Angel Zamudio Villagómez, Jefe de la Unidad Jurídica.\*



**C. MIGUEL ANGEL ZAMUDIO VILLAGOMEZ**

- Cop.: - Roberto Avila Carlin, Director General de Vida Silvestre, [roberto.carlin@semarnat.gob.mx](mailto:roberto.carlin@semarnat.gob.mx)
- Adrián Sánchez Estrada, Encargado del Despacho de Representación Ambiental de la PROFEPA, Nayarit, [asancheze@profepe.gob.mx](mailto:asancheze@profepe.gob.mx)
- Minutario Antecedente: Núm. de bitácora.- 18/KS-0044/08/22.
- Archivo Vida Silvestre/Oficios 2022/OF. 22-1918.

